



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN DURANTE EL AÑO 2021, PARA EL DESARROLLO DEL "Proyecto Socioeducativo y de Atención a la Infancia, para la Promoción del Éxito Escolar, y de Ocio y Tiempo Libre en los Centros Cívicos El Pilar y Aldabe".**

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2021

De una parte, D. Jon Armentia Fructuoso, Concejal Delegado del Dpto. de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Y de otra, D<sup>a</sup>. María Rosario Arranz Díez, Directora de la Fundación Save The Children en Euskadi, con D.N.I. 20181151-P, actuando en nombre y en representación de la Fundación "SAVE THE CHILDREN", con CIF. G 79362497 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y

### EXPONEN

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus fines la organización, gestión, prestación y ejecución de servicios sociales en el ámbito de la infancia y familia, dentro del marco competencial que le es propio, según lo estipulado en la Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales, siendo una de sus finalidades la de favorecer la integración social y la autonomía de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial, a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional. Objetivos a conseguir también en los procesos de intervención comunitaria en contextos de coordinación y colaboración con entidades privadas, formales y no formales, especialmente con las del tercer sector.



Segundo. Que la Fundación Save the Children, es una ONG que trabaja para mejorar la situación de los niños y niñas en más de 120 países. Desde esta ONG se redactó la primera Declaración de los Derechos del Niño, antecedente histórico inmediato de la Convención sobre los Derechos del Niño. Save the Children basa su actuación en esta Convención, y su misión es impulsar avances significativos en la forma en que el mundo trata a los niños y niñas, con el fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas. Desde su trabajo, Save the Children pretende paliar los déficits educativos, sociales y familiares de niños, niñas y familias en situación de riesgo de exclusión social, y para ello ha articulado programas y proyectos en coordinación y colaboración con los Servicios Sociales de Base de Aldabe (desde el año 2005) y El Pilar (desde el año 2011), así como con el Programa de Educación de Calle y con los centros educativos de la zona.

Tercero. Con la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende apoyar a la Fundación Save The Children en el desarrollo del **"Proyecto Socioeducativo y de Atención a la Infancia, para la Promoción del Éxito Escolar, y de Ocio y Tiempo Libre en los Centros Cívicos El Pilar y Aldabe"** con un programa de actividades en el Centro Cívico Aldabe y en el Centro Cívico El Pilar. Dicho convenio permitirá dar continuidad a este proyecto durante el año 2021. Proyecto cuyas actividades pretenden ayudar en el proceso de integración de niños y niñas en dificultad social de las zonas de influencia de dichos centros cívicos. Las principales características de estas actividades son:

- Son actividades educativas (de refuerzo educativo, de Ocio y tiempo libre, de animación, de trabajo en equipo, deportivas y culturales), en el ámbito de la Educación No Formal (horario extraescolar). Siempre enfocadas hacia el aprendizaje, la participación infantil en todas las actividades y en las decisiones programadas para poder lograr la integración de los niños y niñas en dificultad social. Para ello, se pretende potenciar la confianza en sus propias capacidades personales, conociendo sus derechos, adquiriendo poco a poco pequeñas responsabilidades. Las actividades se desarrollan en un ambiente lúdico y de aprendizaje colaborativo.

- Se pretende a través de ellas:

1. **Promocionar el éxito escolar** a través del apoyo y refuerzo educativo y la adaptación de herramientas pedagógicas y del entorno de aprendizaje.
2. **Educar para la convivencia.**
3. **Mediación intercultural** en el ámbito de la Educación No Formal.
4. **Facilitar alternativas adecuadas de tiempo libre.**
5. **Fortalecer la red que trabaja con los niños y niñas a nivel comunitario** y para la participación (Centro Cívico, familia, centros escolares y otras entidades del barrio)



6. **Mejorar el desarrollo de habilidades sociales** a través de la puesta en práctica de actividades lúdicas en el tiempo libre y la implicación de la familia.

Cuarto. Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de mayo de 2021 se aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz y la Fundación “SAVE THE CHILDREN” para el desarrollo del Programa presentado, por el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Fundación “SAVE THE CHILDREN”.

### **ACUERDAN**

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, de acuerdo con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Fundación Save The Children para dar continuidad al desarrollo del “**Proyecto Socioeducativo y de Atención a la Infancia, para la Promoción del Éxito Escolar, y de Ocio y Tiempo Libre en los Centros Cívicos El Pilar y Aldabe**” (proyecto que la Fundación Save The Children incluye dentro de su “**Programa de Lucha contra la pobreza infantil**”), durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Cualquier modificación de este proyecto, por ejemplo por la incorporación de nuevos profesionales, por la inclusión de nuevas actividades complementarias (con la colaboración o no de otras entidades o asociaciones privadas o públicas) o cambios en el formato, en los contenidos, etc., deberá ser propuesta a la otra parte (a través del Técnico Municipal Referente para este Convenio por parte del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz) y deberá consensuarse antes de su puesta en marcha. Así mismo se comunicará si dichas actividades requiriesen de ocupación de nuevos espacios en Centros Cívicos u otras instalaciones municipales.



La participación de los niños y niñas y/o sus familias en otros proyectos y actividades (incluidas aquellas que tienen que ver con la recogida de evidencias y testimonios) de la Fundación "Save The Children", no contemplados en este Convenio, deberá contar con el acuerdo y consenso entre ambas partes, previo a su puesta en marcha. Para ello la Fundación "Save The Children" presentará por escrito el proyecto y/o actividades en las que pretende la participación de estos usuarios y usuarias con suficiente antelación al Técnico Municipal del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, referente para este Convenio.

**Segunda. Derechos y Obligaciones** de la Fundación "SAVE THE CHILDREN":

- La entidad tendrá derecho a la exención de la tasa a abonar por uso de espacios disponibles en Centros Cívicos Municipales, cuando tal uso previsto se refiera a los fines o realización de actividades acordadas en el presente convenio, todo ello de conformidad con el Régimen de exenciones previsto en la correspondiente Ordenanza municipal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.
- Las obligaciones laborales y responsabilidades civiles de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este Convenio serán de exclusiva responsabilidad de la Fundación SAVE THE CHILDREN, la cual se obliga a la suscripción de una póliza de seguro de garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, quedando exenta la Administración interviniente de toda responsabilidad a este respecto.
- La Fundación "SAVE THE CHILDREN" asume el compromiso de:
  - o Desarrollar el **Proyecto socioeducativo y de atención a la infancia, para la Promoción del éxito escolar, y de ocio y tiempo libre en los Centros Cívicos El Pilar y Aldabe, Vitoria Gasteiz" (dentro de su Programa de lucha contra la pobreza infantil)**, durante el período de Enero a Diciembre de 2021, con una propuesta de actividades para la Promoción del éxito escolar y un programa de actividades de Ocio y Tiempo Libre.
  - o Desarrollar dicho Proyecto asegurando la correspondiente financiación económica que complemente a la dispuesta por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través de este Convenio.
  - o Mantener informado al Ayuntamiento de lo referido a las actividades objeto del presente convenio y facilitar cuantos datos sean necesarios en relación al funcionamiento de dichas actividades, así como de todas las iniciativas que se pretendan realizar.
  - o Aportar los recursos materiales y personales necesarios para la



prestación de las diferentes actividades.

- Asignar a las diferentes actividades los recursos materiales y el personal técnico necesario y debidamente cualificado- ya sea éste remunerado o voluntario-, asumiendo la condición de empresario respecto al mismo, quedando sujeto a todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como la fiscal y tributaria. Asimismo deberá cumplir en relación al personal voluntario todas las obligaciones contenidas en la normativa correspondiente y, en particular, en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Comunicar con suficiente antelación (antes de publicitarse las actividades) a la administración si no hubiera financiación para la organización y desarrollo de las actividades programadas.
- Coordinación general de los contenidos del Convenio a cargo del técnico responsable del Servicio de Acción Comunitaria, quien contará con los/las técnicos referentes y responsables de los Servicios Sociales de Base de los Centros Cívicos El Pilar y Aldabe al comienzo y final de la actividad, y siempre que se requiera para el seguimiento de las diversas actividades programadas.
- Coordinación de los aspectos de gestión del programa directamente con los Servicios Sociales de Base de Aldabe y de El Pilar:
  1. Con los equipos de los Servicios Sociales de Base Aldabe y el Pilar mediante emails y reuniones trimestrales y de inicio o fin de curso para organizar las actividades, reserva de salas, así como supervisar el funcionamiento del proyecto que forma parte a su vez de la programación comunitaria planteada desde los Servicios Sociales para estas zonas.
  2. Con los educadores y educadoras de calle, comunicación continuada y fluida mediante emails, envío de información de interés, encuentros formales e informales, momentos puntuales de adaptación a la situación, mediante la cual se da respuesta a las diferentes situaciones, realizando un seguimiento individualizado de los niños y niñas...
- Presentar una Memoria y Evaluación del programa al finalizar el período de vigencia del convenio, así como un informe de gastos.
- Suscribir y abonar una póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse directa o indirectamente en la ejecución de este convenio,



quedando exenta, la administración interviniente de toda responsabilidad al respecto.

- Todo de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en el anexo al Convenio y las siguientes estipulaciones:

La cantidad asignada en concepto de gastos generales o gastos indirectos no excederá del 10% del importe del presupuesto final.

Se establece la posibilidad de modificar la cantidad asignada a las diferentes actividades, siempre en coordinación con el Servicio de Acción Comunitaria (Dpto. de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia).

El beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad subvencionada en los términos señalados en el artículo 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la subvención y esta sea superior a 60.000 euros:

- a) el contrato debe celebrarse por escrito
- b) será necesaria la autorización de la celebración del contrato por la entidad concedente de la subvención.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del citado artículo 29, el beneficiario podrá concertar la ejecución con **personas o entidades vinculadas** siempre que obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo de solicitud anexo VI) y que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones del mercado.

En el marco de lo establecido en los artículos 5.1 y 16 de la Ordenanza Municipal de subvenciones, se delega la competencia para autorizar la subcontratación de las actividades subvencionadas y la ejecución con personas o entidades vinculadas en el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia.

### Tercera. **Obligaciones del Ayuntamiento** de Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia y más en concreto por su Servicio de Acción Comunitaria, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:



- Realizar el seguimiento del convenio a través de directrices, coordinación y pautaje de todas las partes implicadas.
- Posibilitar la asesoría técnica necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Dar respuesta a las demandas que le repercutan directamente y derivar a la Fundación "SAVE THE CHILDREN" a otras entidades que se consideren.

#### **Cuarta. Forma y Secuencia de los Pagos.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aportará para el desarrollo del programa o actividad objeto del convenio la cantidad de 11.724 €.

El pago será fraccionado, efectuándose el 80% a la firma del Convenio y el 20% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización.

#### **Quinta. Plazo y Forma de Justificación.**

La Fundación "SAVE THE CHILDREN" deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa a cada entidad.

La cuenta justificativa incluirá:

- Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos. Incluyendo un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá lo contemplado en los anexos a este Convenio.

#### **Sexta. Comisión de Seguimiento.**

La Fundación "SAVE THE CHILDREN" y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por miembros de cada una de las entidades que lo suscriben. Esta Comisión supervisará las actividades y realizará un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose, como mínimo al comienzo y al final del Convenio.

#### **Séptima. Entrada en Vigor y Duración.**



El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior, las partes manifiestan su intención de hacerlo extensivo a años sucesivos, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y tras la presentación por parte de la Fundación SAVE THE CHILDREN del proyecto a desarrollar.

#### **Octava. Protección de Datos de carácter Personal.**

SAVE THE CHILDREN manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

SAVE THE CHILDREN declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

SAVE THE CHILDREN se compromete a no realizar ninguna cesión de los referidos datos.

#### **Novena. Causas de extinción del acuerdo.**

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean contempladas por las partes firmantes, incluida la insuficiente financiación económica por parte de la Fundación Save The Children para el desarrollo del Proyecto objeto del convenio

#### **Décima. Covid 19**

##### **1.- Cumplimiento de medidas sanitarias**

La asociación beneficiaria se compromete a cumplir y a hacer cumplir las medidas dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias, en cuantos actos o eventos organice en ejecución del presente Convenio.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)



## 2.- Modificación del convenio

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria por la Covid 19, se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del Convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes, en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad, durante el presente año 2021.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Jon Armentia Fructuoso

Concejal Delegado

María Rosario Arranz Díez

Fundación "SAVE THE CHILDREN"

(Anexos)

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES**

El régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se regula por la Ordenanza Municipal de Subvenciones y Ayudas aprobada en sesión plenaria de 17 de junio de 2005. En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)



Los beneficiarios tienen la obligación de justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

El artículo 19 de la Ordenanza regula la justificación del empleo de las subvenciones concedidas. La justificación presentada por los beneficiarios o entidades colaboradoras, será remitida para su fiscalización a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que podrán comprobar los fondos públicos recibidos en las actividades para las que se concedió la subvención.

Los beneficiarios deberán acreditar en la justificación, según se recoge en el artículo 19.4, que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos; el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Teniendo en cuenta el requisito recogido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la propia Ley General de Subvenciones en su artículo 30.4, se requiere a todos los beneficiarios de las subvenciones municipales que presenten certificado del balance de ingresos y gastos del proyecto para el que se ha concedido la subvención según modelo adjunto. De esta manera, la Intervención Municipal y el Departamento concedente de la subvención podrán controlar que el importe de las subvenciones en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



## **DOCUMENTACION A PRESENTAR CUANDO SE JUSTIFICAN LOS CONVENIOS O SUBVENCIONES**

- **FACTURAS** del período que justifican cuyo gasto, se imputa a la subvención municipal. Hay que presentar **facturas originales de la actividad subvencionada** y junto con las facturas se presentará un cuadro (ANEXO II-J: Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto) en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos. **Estos cuadros deben estar fechados, firmados y sellados por la entidad que los presenta.**
- **Si el proyecto es financiado por varias Instituciones y/o con recursos propios hay que justificar y acreditar dicho gasto.** En este caso, junto con la justificación final, hay que presentar una declaración conforme al ANEXO II-J (**uno por cada una de las Instituciones/Entidades y uno con el gasto imputado a la propia entidad**), en la que se relacionen nominativamente todos los gastos que se imputan al proyecto subvencionado. **NO ES NECESARIO presentar las facturas detalladas en este anexo II-J-a. Estas declaraciones deben estar fechadas, firmadas y selladas por la entidad que los presenta.**
- Únicamente se admitirán **RECIBÍ**S cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura

El recibí debe contemplar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor y destinatario

Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total

Retención del IRPF (se debe acompañar pago de la retención a Hacienda)

Lugar, fecha y firma del receptor.

- Los **gastos de personal** se justificarán mediante nóminas y TC2 de la Seguridad Social. El importe total de cada trabajador, a detallar en el **ANEXO II-J** – Gastos de personal y seguridad social, incluirá el salario neto, retención IRPF, gastos seguridad social a cargo de trabajador/a y a cargo de la empresa imputado al Ayuntamiento.
- **Solicitud de autorización para subcontratación** – en el caso de que de alguno de los justificantes de gasto que se presente (nóminas o facturas) sea de personas vinculadas a la asociación (tesorero/a, presidenta, secretario/a...). Esta autorización tiene que producirse mediante resolución previa al desarrollo del convenio por el Órgano competente





- Con la justificación final se presentará el cuadro (ANEXO V-J) de gastos de personal y seguridad social imputado al proyecto, en el que se detallará el nombre de cada trabajador/a, importe salario, retención IRPF, gastos seguridad social a cargo de trabajador/a y a cargo de la empresa y porcentaje imputado al Ayuntamiento. **Este cuadro debe estar fechado, firmado y sellado por la entidad que lo presenta**
- Certificado de estar al corriente en el pago obligaciones fiscales con Diputación – No puede tener fecha de emisión superior a seis meses.
- Certificado de no tener deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, si tiene trabajadores a su cargo - No puede tener fecha de emisión superior a seis meses.
- Modelos 110 "Retenciones e ingreso a cuenta de IRPF" (de cada trimestre) y modelo 190 "Resumen anual de retenciones e ingreso a cuenta de IRPF."
- **ANEXOS a presentar**

Se pueden descargar en <http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones>

### **TODOS LOS ANEXOS TIENEN QUE PRESENTARSE FIRMADOS Y SELLADOS**

- **ANEXO I-J** – Justificación de los fondos propios o de los recibidos de otras entidades. Hacer un anexo con los fondos propios y otro por cada una de las entidades que han subvencionado el programa.
- **ANEXO II-J** – Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto imputados a Ayuntamiento.
- **ANEXO III-J** - Balance de ingresos y gastos del proyecto financiado donde se detalle el total de gastos del programa y el total de ingresos obtenidos para financiar el mismo.
- **ANEXO IV-J** - Certificado de que las facturas que se adjuntan, copias en su caso de los originales, se generaron como consecuencia del objetivo previsto.
- **ANEXO V-J** – Gastos de personal y seguridad social.
- **ANEXO VI-J** – Declaración jurada de no tener personal asalariado para la realización del proyecto.
- **ANEXO VII-J** – Gastos indirectos.
- **ANEXO VIII-J** – Declaración de otro ingreso o subvención para la financiación del proyecto.